


2481

-2019

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2019

Ronato

DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PESCA Y ACUACULTURA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, fracción VII, párrafos segundo, tercero y quinto, 23, 44 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 7, fracción I, 8, 22 y 61 de su Reglamento (RLFPRH); y de conformidad con el oficio número 307-A.-3510 de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y considerando la información que proporcionó esa Entidad a esta Dirección General en el pasado mes de noviembre del presente año, durante el proceso de elaboración del calendario mensual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, al respecto, se comunica la distribución del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2020.

Presupuesto de Egresos de la Federación y calendario mensual para el ejercicio fiscal 2020

El PEF 2020 para esa Entidad, asciende a la cantidad de **\$500,636,996.00 (quinientos millones seiscientos treinta y seis mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, cifra que está integrada conforme a los siguientes capítulos de gasto:

PEF aprobado para el ejercicio fiscal 2020
RJL - Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura

Capítulo de gasto	Importe
Total	\$500,636,996.00
1000 Servicios Personales	\$149,168,304.00
2000 Materiales y Suministros	\$24,463,910.00
3000 Servicios Generales	\$327,004,782.00

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, sírvase encontrar adjunto al presente, la distribución del presupuesto y su calendario autorizado para el ejercicio fiscal 2020 (Anexo 1), mismo que se envía de forma simultánea a las direcciones de correo institucional pablo.arenas@inapesca.gob.mx y rita.ayon@inapesca.gob.mx.

Asimismo, considera los recursos de los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", que son administrados en el transcurso del ejercicio fiscal por su respectiva coordinación administrativa o equivalente.

Es importante destacar, que para el ejercicio de los recursos públicos aprobados en el PEF 2020, es obligatorio que los ejecutores del gasto observen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a los que hace referencia el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que son señalados en el artículo 1, segundo párrafo, de la LFPRH, en el que adiciona los similares de legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas y equidad de género.





En este contexto, y en términos de los artículos 2, fracción LVII, y 45 de la LFPRH; así como 23, fracción IV, inciso d), del RLFPRH, las unidades responsables las cuales se identifican como las áreas administrativas contempladas en el Reglamento Interior vigente de la SADER y aquellas conformadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran, para lo cual deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas autorizados, contribuyendo así a la consecución de aquéllos que están comprendidos institucionalmente en la estructura programática autorizada a la SADER.

Por su parte, en el artículo 13 del PEF 2020 se establece que los subejercicios no subsanados en los plazos previstos en el artículo 23, último párrafo, de la LFPRH, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el mismo, por lo anterior, para no ubicarse en el supuesto de dicha normatividad y evitar rezagos en el ejercicio de su presupuesto, conforme a los montos mensuales del calendario autorizado, esa Entidad deberá programar con precisión y adoptar medidas para que el ejercicio de los recursos se realice con base en las fechas de pago previstas en los instrumentos jurídicos que se formalicen, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, así como para la ejecución de los Programas de Subsidios, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, realizando, en su caso, las adecuaciones presupuestarias, a cargo de esa Entidad, antes del día 25 de cada mes, para que con ello se realicen los pagos con oportunidad.

De igual manera, se deberá observar lo referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, conforme lo señalado en el artículo 14 del PEF 2020; así como las directrices que establezca la SHCP para el ejercicio fiscal 2020, en materia del uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y las acciones institucionales que comunique la Unidad de Administración y Finanzas por sí misma o a través de esta Dirección General.

Cabe señalar, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, 34, 38, 42, 46 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto aprobado refleja la distribución por clasificación administrativa (rama y unidad responsable), funcional programática (finalidad, función, subfunción, reasignación, actividad institucional, programa presupuestario) así como la económica (partida de gasto, tipo de gasto y fuente de financiamiento), por lo que las transacciones presupuestarias y contables que afecten al presupuesto en sus diferentes fases como son modificada, comprometido, devengado, ejercido, entre otros, se registrarán, controlarán y supervisarán por esta Dirección General a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP, tomando como base los calendarios de presupuesto respectivos, y en caso de requerirse alguna modificación, esa Entidad deberá gestionar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con la antelación necesaria, como se indicó anteriormente.

Es importante mencionar, que al igual que con el seguimiento de las operaciones presupuestarias que afectan su presupuesto, con el objeto de evaluar e informar sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas autorizadas para cada uno de los programas sustantivos, esa Entidad deberá llevar el registro y control de su cumplimiento a efecto de estar en condiciones de atender los requerimientos de información planteados por las instancias fiscalizadoras.



...



-3-

Por otro lado, es relevante considerar la contribución de los programas a cargo de esa Entidad a los Anexos Transversales que acompañan el PEF 2020 y procurar que las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio fiscal 2020, no afecten los montos comprometidos en dichos anexos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, último párrafo de la LFPRH.

Finalmente, se comunica que la Unidad de Administración y Finanzas, por su conducto o a través de esta Dirección General, podrá ejecutar medidas relacionadas con la coordinación de las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación respecto del gasto público, para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta Secretaría, a través de comunicados vía correo electrónico, oficio o mediante el establecimiento de controles en el SICOP, siempre con el propósito de fortalecer el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, para generar ahorros que permitan atender de mejor manera las actividades sustantivas de la SADER.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS



LIC. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ



C.c.e. DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL RAMO.- Presente. oficios.om@gri cultura.gob.mx
LIC. RITA AYÓN RODRÍGUEZ.- DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN.- Presente. rita.ayon@inapesca.gob.mx
MEHM/OARM

CICLO	UR	FI	FN	SF	RG	AI	PP	OG	TG	FF	EG	AUX 3	IMPORTE	Importes en Pesos (MXN)													
														ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
TOTAL UR														500,636,996.00	23,501,996.00	52,122,162.00	38,697,884.00	71,789,437.00	38,441,484.00	38,217,011.00	47,450,532.00	37,421,491.00	38,169,891.00	41,289,642.00	46,100,449.00	27,435,017.00	
2020	RJL	3	2	01	00	006	P001	39401	1	1	09	0000000000	27,042,866.00	0.00	15,000,000.00	0.00	12,042,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	11301	1	1	09	0000000000	71,928,718.00	4,586,175.00	5,886,175.00	5,886,175.00	5,886,175.00	5,886,175.00	5,886,175.00	5,886,175.00	5,886,175.00	5,886,175.00	5,886,175.00	5,886,175.00	8,480,793.00	5,886,175.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	12101	1	1	09	0000000000	768,560.00	0.00	61,190.00	61,190.00	61,190.00	61,190.00	61,190.00	61,190.00	61,190.00	61,190.00	61,190.00	61,190.00	61,190.00	156,660.00	61,190.00
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	12201	1	1	09	0000000000	14,577,064.00	0.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,485,000.00	1,212,064.00	0.00
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	13101	1	1	09	0000000000	859,560.00	60,590.00	60,590.00	60,590.00	60,590.00	60,590.00	60,590.00	60,590.00	60,590.00	60,590.00	60,590.00	60,590.00	193,070.00	60,590.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	13201	1	1	09	0000000000	2,271,529.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,357,765.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,135,764.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	13202	1	1	09	0000000000	9,086,115.00	4,993,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,092,165.00	0.00
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	14101	1	1	09	0000000000	8,173,218.00	591,627.00	591,627.00	591,627.00	591,627.00	591,627.00	591,627.00	591,627.00	591,627.00	591,627.00	591,627.00	591,627.00	591,627.00	1,515,321.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	14105	1	1	09	0000000000	2,720,597.00	0.00	0.00	359,945.00	0.00	359,945.00	0.00	359,945.00	0.00	359,945.00	0.00	359,945.00	0.00	359,945.00	920,872.00
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	14201	1	1	09	0000000000	3,334,053.00	0.00	0.00	549,348.00	0.00	549,348.00	0.00	549,348.00	0.00	549,348.00	0.00	549,348.00	0.00	549,348.00	587,313.00
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	14301	1	1	09	0000000000	1,333,621.00	0.00	0.00	220,150.00	0.00	220,150.00	0.00	220,150.00	0.00	220,150.00	0.00	220,150.00	232,871.00		
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	14302	1	1	09	0000000000	4,254,960.00	0.00	0.00	189,550.00	0.00	189,550.00	0.00	189,550.00	0.00	189,550.00	0.00	189,550.00	3,307,210.00		
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	14401	1	1	09	0000000000	1,320,131.00	325,680.00	0.00	0.00	325,680.00	0.00	325,680.00	0.00	325,680.00	0.00	325,680.00	0.00	325,680.00	0.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	14405	1	1	09	0000000000	148,039.00	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	23,039.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	15401	1	1	09	0000000000	143,106.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	15402	1	1	09	0000000000	1,589,665.00	0.00	144,515.00	144,515.00	144,515.00	144,515.00	144,515.00	144,515.00	144,515.00	144,515.00	144,515.00	144,515.00	144,515.00	144,515.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	15402	1	1	09	0000000000	18,491,196.00	1,477,623.00	1,477,623.00	1,477,623.00	1,477,623.00	1,477,623.00	1,477,623.00	1,477,623.00	1,477,623.00	1,477,623.00	1,477,623.00	1,477,623.00	1,477,623.00	2,237,331.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	15403	1	1	09	0000000000	6,697,672.00	569,041.00	569,041.00	569,041.00	569,041.00	569,041.00	569,041.00	569,041.00	569,041.00	569,041.00	569,041.00	569,041.00	569,041.00	638,221.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	15901	1	1	09	0000000000	1,270,500.00	0.00	55,560.00	55,560.00	55,560.00	55,560.00	55,560.00	55,560.00	55,560.00	55,560.00	55,560.00	55,560.00	55,560.00	714,900.00	
2020	RJL	3	2	03	00	002	M001	39801	1	1	09	0000000000	3,650,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	350,000.00	
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	21101	1	1	09	0000000000	800,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	21201	1	1	09	0000000000	90,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	21301	1	1	09	0000000000	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	21401	1	1	09	0000000000	150,000.00	0.00	30,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	21501	1	1	09	0000000000	20,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	21502	1	1	09	0000000000	1,500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	22301	1	1	09	0000000000	100,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	24201	1	1	09	0000000000	50,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	24301	1	1	09	0000000000	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	24401	1	1	09	0000000000	50,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	24501	1	1	09	0000000000	80,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	24601	1	1	09	0000000000	350,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	24701	1	1	09	0000000000	200,000.00	0.00	0.00	20,000.00	30,000.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006	24801	1	1	09	0000000000	80,000.00	0.00	0.00	10,000.00	30,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00		
2020	RJL	3	8	01	00	007	E006																				

CICLO	Año
UR	Unidad Responsable
FI	Finalidad
FN	Función
SF	Subfunción
RG	Reasignación
AI	Actividad Institucional
PP	Programa Presupuestario
OC	Objeto del Gasto
TC	Tipo de Gasto
FF	Fuente de Financiamiento
EG	Entidad Federativa
AUX3	Auxiliar 3

611